

## Secretaría General

CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/2307/140

CSN/C/SG/JUZ/23/01

N.º EXP.: JUZ/SOLIC/2022/145

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E.

Ctra. de Salamanca-Ledesma, Km. 26

37115-JUZBADO (SALAMANCA)

A la ATT. D. XXXXXXXXXX

Director de la fábrica de Juzbado

### **ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA MAN-PROP-ADM-MPR-01/22 REV. 1 DE REVISIÓN DEL MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA FÁBRICA DE JUZBADO**

Con fecha 10 de julio de 2023 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedente de Enusa Industrias Avanzadas, S.A (Enusa) (número de registro de entrada [52359](#)), la solicitud de apreciación favorable de la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-MPR-01/22 Rev. 1 del Manual de Protección Radiológica (MPR) de la fábrica de Juzbado, que sustituye y anula la Rev.0, presentada el 22 de junio de 2022, con número de registro de entrada [47919](#).

La solicitud se presenta en aplicación de la condición 3.4 de las Autorizaciones de Explotación y Fabricación vigentes de la fábrica de combustible de Juzbado, y de la instrucción técnica complementaria asociada a la condición 3.4 referente a las revisiones del Manual de Protección Radiológica (CSN/C/SG/JUZ/16/01).

El titular solicita la apreciación favorable de la propuesta MAN-PROP-ADM-MPR-01/22 Rev. 1, que tiene por objeto recoger los cambios organizativos derivados de la implantación del nuevo modelo de licencias, que fue apreciado favorablemente por el CSN según escrito de referencia CSN/C/SG/JUZ/21/02, y que están recogidos en la propuesta del Reglamento de Funcionamiento MAN-PROP-ADM-RF-01/22.

Adicionalmente, la propuesta incluye cambios en el capítulo 8.3.2 “Determinación de las dosis internas” derivados del hallazgo categorizado como significativo de la inspección de acta de referencia CSN/AIN/JUZ/22/307, así como otros cambios al MPR necesarios para la adaptación al nuevo Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y otras mejoras de redacción que no están relacionados con los cambios organizativos propuestos en la MAN-PROP-ADM-RF-01/22 Rev. 3.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 26 de julio de 2023, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas,

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00

[www.csn.es](http://www.csn.es)

## Secretaría General

CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/2307/140  
CSN/C/SG/JUZ/23/01  
N.º EXP.: JUZ/SOLIC/2022/145

ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, con las condiciones que se establecen en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General  
Pablo Martín González*

C.c: SCN, SRO, SRA, CINU, JPJUZ, APRT, ARBM, AEIR

**ANEXO**

**CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE PROPUESTA DE REVISIÓN  
MAN-PROP-ADM-MPR-01/22 REV. 1 DEL MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA  
FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO**

- a) La implantación y entrada en vigor de los cambios introducidos en la propuesta MAN-PROP-ADM-MPR-01/22 Rev. 1 del MPR, relativos a la implementación de una nueva estructura organizativa en la Dirección de la fábrica de Juzbado derivada del nuevo modelo de personal con licencia, están condicionados a la aprobación y entrada en vigor de los cambios al Reglamento de Funcionamiento derivados de la propuesta MAN-PROP-ADM-RF-02/22, y por lo tanto el titular no podrá proceder a su inclusión en el MPR vigente hasta ese momento.

Los apartados del MPR en los que se proponen modificaciones afectadas por esta condición son los siguientes:

- 1.1 Lista de distribución
- 1.4 Revisión del manual
- 10.2 Manipulación de efluentes y material radiactivo
- 11.1 Organización del Servicio de Protección Radiológica
- 11.2 Funciones del Servicio de Protección Radiológica
  - 11.2.1 Protección radiológica operacional
- 12.1 Responsabilidades
  - 12.2.1 Formación general del personal de la fábrica
  - 12.2.4 Registro y archivo de la formación
- 13.1 Líneas generales de política ALARA

Figura 1

- b) Antes de la entrada en vigor del MPR al que se incorporen los cambios derivados de la propuesta MAN-PROP-ADM-MPR-01/22 Rev. 1 que no se ven afectados por la condición anterior, el titular debe modificar la redacción de la definición “Evaluaciones complejas de dosis internas mediante determinación de uranio en muestra de 24h”, estableciendo de manera sistemática, clara y coherente con el contenido del capítulo 8 del MPR, las circunstancias en las que una evaluación de dosis interna será considerada como compleja.